Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1235

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL ÍTEM 54, DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 27/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA VILLA MADRID S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2019 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – PLURIANUAL - ID Nº 364.465.-

Asunción, 9 de setiembre de 2.020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2019 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – PLURIANUAL - ID Nº 364.465, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G. Nº 256, de fecha 27 de Julio de 2020, remitida por el Dr. Agustín Saldivar, Director General del Hospital del Trauma "Manuel Giagni", a través de la cual solicita Autorización de Ampliación del 20%, del ÍTEM Nº 54, del Monto del Contrato Nº 27/2019, suscripto con la "FIRMA VILLA MADRID S.A.", en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2019 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – PLURIANUAL - ID Nº 364.465.-

Que, se menciona en la nota que: *"...esta Dirección ha recibido la Nota de fecha 02 de Julio de 2020, del Departamento de Suministros del Hospital en la que se solicita la ampliación del 20%, de algunos ítems de los contratos suscriptos en el marco del presente llamado, teniendo en cuenta la necesidad de los bienes, por la creciente afluencia de pacientes provenientes de todo el país, que modifican las previsiones realizadas por ese departamento para cubrir las necesidades del presente ejercicio fiscal, atendiendo que se halla previsto un nuevo llamado a licitación para necesidades futuras...En ese sentido, y teniendo en cuenta el constante aumento de las necesidades de la Institución, por la alta demanda del servicio prestado, la misma requiere de una mayor cantidad de los bienes que le fuera adjudicado, por lo que se requiere ampliar al porcentaje máximo permitido por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la compra de más bienes, tal como lo solicita el Departamento de Suministros, a fin de evitar el desabastecimiento de algunos bienes..."*.-

Que, por Nota D.A. Nº 80/2020, el Departamento Administrativo del Hospital del Trauma, solicita a la Firma la conformidad de ampliación señalando que: "...teniendo en cuenta que el Hospital del Trauma en base a sus necesidades actuales requiere de una mayor cantidad de bienes que le fueran adjudicados en el contrato Nº 27/2019, y es intención de la Institución ampliar el valor del contrato hasta un 20%...".-

Que, atento al Informe del Departamento de Suministros de fecha 02 de Julio de 2020, la Ejecución Contractual a la fecha es del 63%.-

Que, analizado el presente expediente se constata que el porcentaje a ser ampliado en relación al ÍTEM 54, del monto del Contrato NO SUPERA EL 20%, establecido en el Art. 63, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, asimismo, y conforme a la Cláusula 6º, del Contrato Nº 27/2019, la vigencia del mismo es hasta el CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES, por lo cual se encuentra a la fecha vigente, en concordancia con el artículo mencionado precedentemente.-

Que, la FIRMA VILLA MADRID S.A., por Nota de fecha 10 de Julio de 2020, ha manifestado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

...///...

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
L.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1235

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL ÍTEM 54, DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 27/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA VILLA MADRID S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2019 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – PLURIANUAL - ID Nº 364.465.-

9 de setiembre de 2020.-

Que, obra el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3211, de fecha 23 de Julio de 2020, por la suma de 5.016.000 (Guaraníes Cinco Millones, Diez y Seis Mil), emitido por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Que, al respecto el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", menciona: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 732, de fecha 12 de Agosto de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, por Resolución S.G. Nº 032, de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. Nº 271/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA RESOLUCIÓN S.G. Nº 032 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020 SE HALLA VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA MISMA" que establece en su Artículo 1°: *"Establecer que la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, se halla vigente para el Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 2° Rectificar el Artículo 15° de la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, el cual queda redactado de la siguiente manera: Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente"*.-

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.G. D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

...///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

L.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1235

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL ÍTEM 54, DEL MONTO DEL CONTRATO N° 27/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA VILLA MADRID S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2019 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – PLURIANUAL - ID N° 364.465.-

9 de sehembre de 2020.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de Febrero de 2019 en concordancia con la Resolución S.G. N° 271, de fecha 25 de junio de 2020, corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL ÍTEM 54, DEL MONTO DEL CONTRATO N° 27/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA VILLA MADRID S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2019 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – PLURIANUAL - ID N° 364.465, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Adjudicada	Unidad de Medida	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Monto Total Adjudicado	Monto Ampliado 20%
54	Galleta de 1°, con Anís, hecho con Harina "000" al 100%, Azúcar 1 a 2,5%, Manteca 4 al 6%, Sal 1.8 a 2%, en bolsitas selladas individuales. Envasado de fabrica	3.300	Kilogramo	660	7.600	25.080.000	5.016.000
MONTO TOTAL AMPLIADO							5.016.000

MONTO TOTAL AMPLIADO: GUARANIES CINCO MILLONES, DIEZ Y SEIS MIL.-

Artículo 2° Ordenar que la Firma presente la póliza de fiel cumplimiento de contrato, conforme al porcentaje correspondiente al monto ampliado.-

Artículo 3° Establecer que la Adenda se suscriba conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020 que amplia y rectifica la Resolución S.G. N° 32/2019, por parte del Director General del Hospital del Trauma "Manuel Giagni".-

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Enrique Aquino - Jefe
U.G.T. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
L.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL ADMINIST. Y FINANZAS – ASUNCIÓN – PARAGUAY

DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER
DIRECTORA GENERAL